

**GACETA ORDINARIA Nº 06-2020
AL 29 DE ABRIL DE 2020**

TABLA DE CONTENIDOS

NORMATIVA INSTITUCIONAL

ACUERDOS GENERALES – CONSEJO UNIVERSITARIO

UNA-SCU-ACUE-079-2020	Nombramiento de la Dra. Caterina Guzmán Verri como miembro representante interno del Comité Ético Científico de la Universidad Nacional de Costa Rica (CECUNA); por un período de cinco años a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 12 de abril de 2025.	3
UNA-SCU-ACUE-088-2020	Nombramientos en la Comisión de Carrera Administrativa. 1. Representantes sindicales a partir del 30 de marzo de 2017 y hasta el 29 de marzo de 2022: i.M.S.c. Andrés Mora Garita, profesional analista en Proveeduría, como representante sindical propietario. ii.Bach. Walter Jiménez Urrutia, técnico general en servicios paraacadémicos del Ovsicori, como representante sindical propietario. 2. Licda. Lelia Brenes Elizondo, técnico general en el área de financiero como miembro sindical suplente, por el periodo comprendido entre el 23 de abril de 2020 al 29 de marzo de 2022. 3. Máster Shirley Rodríguez Chaves, como miembro propietario, del 23 de abril de 2020 al 22 de abril de 2025. 4. Máster Marianela Rodríguez Ramírez, como miembro suplente, del 23 de abril de 2020 al 22 de abril de 2025. 5. Máster Ana Yancy Vargas Barquero, como miembro suplente, del 23 de abril de 2020 al 22 de abril de 2025.	8
UNA-SCU-ACUE-090-2020	Nombramientos en el Tribunal Universitario de Apelaciones:	15

1. Prórroga del nombramiento del doctor Álvaro Mora Espinoza como representante académico titular, quien cuenta con el grado académico en derecho, en el Tribunal Universitario de Apelaciones por un tercer periodo y último, que va del 22 de mayo de 2020 al 21 de mayo de 2023.
2. Prórroga del nombramiento de la máster Idalia Alpízar Jiménez como representante académica titular en el Tribunal Universitario de Apelaciones por un segundo periodo que va del 24 de julio de 2020 al 23 de julio de 2023.

NORMATIVA INSTITUCIONAL

ACUERDOS GENERALES – CONSEJO UNIVERSITARIO

I. 3 de abril de 2020 UNA-SCU-ACUE-079-2020

Artículo IV, inciso II, de la sesión ordinaria celebrada el 2 de abril de 2020, acta n.º 3902, que dice:

NOMBRAMIENTO DE LA DRA. CATERINA GUZMÁN VERRI COMO MIEMBRO REPRESENTANTE INTERNO DEL COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COSTA RICA (CECUNA); SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS DESCRITOS EN EL DECRETO N.º 39061-S Y N.º 39533-S, Y LO INDICADO EN EL PROCEDIMIENTO P-CECUNA-02.

RESULTANDO:

1. El documento SN-014-2020, del 3 de febrero de 2020, suscrito por la Dra. Sandra Estrada König, miembro del Comité Ético Científico mediante el cual informa que fue nombrada como miembro del Consejo Nacional de Investigación en Salud (Conis) y al concluir su periodo de nombramiento en el Comité Ético Científico de la Universidad Nacional (Cecuna).
2. El oficio UNA-CECUNA-ACUE-011-2020, del 19 de febrero de 2020, suscrito por la Dra. Berna van Wendel de Joode, PhD, presidenta del Comité Ético Científico de la UNA, mediante el cual transcribe el acuerdo de Cecuna, según la sesión ordinaria n.º 02-2020, del 18 de febrero de 2020:
 1. *“SUGERIR AL CONSEJO UNIVERSITARIO NOMBRAR A LA DRA. CATERINA GUZMÁN VERRI COMO MIEMBRO DEL CECUNA POR UN PERIODO DE 5 AÑOS, COMO REPRESENTANTE INTERNO EN EL ÁREA DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD.*
 2. *ACUERDO FIRME Y UNÁNIME NO. 11-2020”.*
3. La nota del 2 de marzo de 2020, suscrito por la Dra. Caterina Guzmán Verri, académica de la Escuela de Medicina Veterinaria, mediante el cual expresa su anuencia de que su nombre sea propuesto al Consejo Universitario para ocupar el puesto de miembro interno del Comité Ético Científico de la UNA, en el área de Ciencias de la Salud. Refiere que se informó sobre los deberes y las funciones del Cecuna; por tanto, está dispuesta a colaborar, desde su experiencia, con el Cecuna. Además, este cargo le ayudará a enriquecer su formación y contribuir en el avance de la investigación científica a favor de la sociedad.

CONSIDERANDO:

1. La Reforma al Reglamento de la Ley Reguladora de Investigación Biomédica en los artículos 30 y 32, según decreto de la presidencia de la República y el Ministerio de Salud n.º 39533-S, que dice:

"Artículo 30.-De la Integración de los Comités Ético Científicos. Los Comités Ético Científicos estarán integrados por cinco miembros.

Dicha integración quedará de la siguiente manera:

- a) Un experto científico con experiencia en investigación.*
- b) Una persona profesional con conocimiento en Bioética.*
- c) Dos personas profesionales con conocimiento en investigación biomédica.*
- d) Una persona representante de la comunidad.*

*En el caso específico del representante de la comunidad, contará con **su respectivo suplente** y estos serán elegidos de la siguiente manera:*

- i.) Cada CEC público o privado mediante un oficio notificado de forma personal o al correo electrónico, invitará a las organizaciones que desarrollen actividades vinculadas con temas de investigación biomédica y afines a cada CEC, a que propongan un candidato miembro de la organización, estas organizaciones contarán con un plazo de diez días hábiles a partir de recibida la invitación para que presenten sus candidatos. Asimismo, cada CEC público o privado o de la institución responsable, colocarán el aviso en la portada principal de la página WEB.*
- ii.) A partir del recibo de los nombres de las personas candidatas enviadas por las organizaciones, los CEC procederán a escoger el representante de la comunidad y su respectivo suplente, cumpliendo con el procedimiento establecido en el reglamento interno de cada CEC, para lo cual tendrán el plazo de diez días hábiles a partir del recibo de los nombres, para la escogencia del representante propietario y suplente de la comunidad.*
- iii.) El nombramiento del representante de la comunidad se debe de documentar en un expediente y cada CEC dentro del plazo de diez días hábiles, lo comunicará al Conis. [...]*

Artículo 32.-Funcionamiento de los Comités Ético Científicos.

- a) Los miembros de los Comités Ético Científicos durarán en sus **cargos por el período acreditado por el Conis** y podrán ser reelegidos por periodos iguales. No obstante su nombramiento puede ser revocado por la autoridad responsable de la entidad pública o privada, antes de vencer el plazo para el cual fue nombrado, por lo que la autoridad responsable notificará de tal situación al Conis.*
- b) El funcionamiento de los CEC se regirá por lo establecido en este reglamento y el reglamento interno de cada CEC, este último será aprobado por el Conis durante el proceso de acreditación. Cualquier modificación posterior deberá ser aprobada por el Conis."*

- 2. El Reglamento del Comité Ético Científico de la Universidad Nacional (Cecuna), artículos 18, 19 y 23, comunicados mediante el oficio UNA-SCU-ACUE-1474-2017 y Publicado en *UNA-GACETA* n.º 9-2017, del 31 de julio de 2017, señala:

“Artículo 18. Estructura del CEC-UNA

El CEC-UNA deberá estar conformado por siete miembros, cinco internos y dos externos a la Universidad Nacional, hombres o mujeres, que representen diferentes áreas del conocimiento.

Miembros internos:

- a) Un profesional con experiencia en investigación en salud.*
- b) Un profesional en Derecho con conocimiento en derechos humanos.*
- c) Dos profesionales en Ciencias de la Salud.*
- d) Un profesional en Ciencias Sociales.*

Miembros externos:

- a) Un representante de la comunidad nacional externo a la Institución.*
- b) Un profesional en Ciencias de la Salud*

Todo miembro del CEC-UNA será nombrados por el Consejo Universitario, a excepción del representante de la comunidad nacional quien será nombrado de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 30 del Reglamento a la Ley Reguladora de Investigación Biomédica.

Únicamente para el miembro representante de la comunidad se nombrará un miembro suplente, quien en ausencia del propietario asistirá a las sesiones sin perjuicio de que pueda asistir conjuntamente con el propietario, para dar un mejor seguimiento a lo discutido en el seno del Comité. El miembro suplente del representante de la comunidad será nombrado por el mismo procedimiento que su titular. [...]

Artículo 19. Requisitos de miembros del CEC-UNA

Cada miembro del CEC-UNA deberá cumplir con los siguientes requisitos, excepto el representante de la comunidad nacional:

- a) Poseer experiencia en bioética.*
- b) Contar con capacitación y experiencia comprobada para revisar y evaluar aspectos científicos y éticos de los protocolos de investigación.*
- c) De reconocidas calidades éticas y profesionales. [...]*

Artículo 23. Dietas

A los integrantes de este órgano, con excepción del presidente, no se les asignará jornada para el ejercicio del cargo, sino que devengarán dietas por cada sesión a la que asistan. Podrán remunerarse hasta dos sesiones entre ordinarias y extraordinarias por mes. Para el pago de la dieta se aplicará lo establecido por el Consejo Universitario para los integrantes de los órganos colegiados. Cada miembro recibirá la dieta correspondiente solo cuando cumpla con al menos el 75% de permanencia en la sesión respectiva. Se sesionará siempre fuera del horario de la jornada laboral de los miembros”.

3. El Comité Ético Científico de la Universidad Nacional (Cecuna) justifica su solicitud con los siguientes argumentos:

- 1) “El CECUNA requiere de un integrante para ocupar el cargo de miembro profesional en Ciencias de la Salud en sustitución de la Dra. Sandra Estrada König, debido a que fue nombrada miembro suplente de CONARE ante el CONIS.
- 2) En el Reglamento del Comité Ético Científico de la Universidad Nacional, publicado en la GACETA ORDINARIA N.º 9-2017, con fecha del 31 de julio de 2017, en el Artículo 18. Estructura del CEC-UNA, se indica que estará integrado por siete miembros y en el inciso c) indica que debe contar con dos profesionales en Ciencias de la Salud.
- 3) Que actualmente el CECUNA cuenta con los siguientes miembros:

Nombre	Formación	Rol	Nombramiento	Cargo
Berendina van Wendel Joode, Phd. berendina.vanwendel.dejooe@una.cr	Licda. Ciencias Sanitarias Biomédicas PhD. Epidemiología Ambiental	Profesional con experiencia en investigación en salud.	17 de octubre del 2018 – 16 de octubre del 2023.	Presidenta
MSc. Sussy Arias Hernández sussy.arias.hernandez@una.cr	Licda. Derecho MSc. Bioética	Profesional en Derecho con conocimiento en derechos humanos	01 de noviembre del 2015 – 31 de noviembre del 2020	Vice-Presidenta
Dr. Pedro Ramírez Sutherland - perasut@hotmail.com	Médico Cirujano	Representante de la Comunidad	30 de junio del 2017 – 29 de junio del 2022	Secretario
MSc. Mauricio Blanco Molina mauricioblanco.molina@gmail.com	Ciencias Sociales, Psicología	Profesional en Ciencias Sociales	16 de octubre del 2017 – 15 de noviembre del 2022	Miembro interno Vocal 2
MSc. Randall Gutiérrez Vargas randall.gutierrez.vargas@una.cr	MSc. Educación Física	Profesional en Ciencias de la Salud	11 de diciembre del 2015 – 10 de diciembre del 2020	Miembro interno Vocal 1
Dr. Esteban Rojas Herrera erojasherrera@gmail.com	Lic. en Nutrición Humana MSc. Administración de Negocios	Profesional en Ciencias de la Salud	11 de diciembre del 2015 – 10 de diciembre del 2020	Miembro interno
Ing. Gilbert Segura Rodríguez gsekor2@yahoo.es	Ingeniero agrónomo	Miembro Representante Comunitario	01 de noviembre del 2016 – 31 de octubre del 2021	

		Suplente		
--	--	----------	--	--

4) La Dra. Caterina Guzmán Verri, es Microbióloga e Investigadora de la Escuela de Medicina Veterinaria, y cumple con todos los requisitos para ocupar el cargo de miembro profesional en Ciencias de la Salud, según el artículo 19 del citado reglamento (véase anexo 01, CV).

5) La Dra. Caterina Guzmán Verri, ha manifestado su anuencia para ser miembro del Comité Ético Científico de la Universidad Nacional. (véase anexo 02, carta de interés)

6) La Dra. Caterina Guzmán Verri cuenta con el curso de Buenas Prácticas Clínicas (véase anexo 03, Título del curso de Buenas Prácticas)."

4. El Cecuna y los miembros de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales verificaron que la Dra. Caterina Guzmán Verri cumpliera con todos los requisitos y analizaron la documentación presentada:
 - a) Nota de la Dra. Caterina Guzmán Verri donde indica que le interesa formar parte del Cecuna en el rol de miembro propietario en el área de salud (anexo 01).
 - b) *Curriculum vitae* de la Dra. Caterina Guzmán Verri (anexo 02).
 - c) Copia del curso de Buenas Prácticas Clínicas, Universidad Nacional, del 14, 21 y 28 de octubre de 2017 (anexo 03).
 - d) Copia de la cédula de identidad (anexo 4).
5. La Dra. Caterina Guzmán Verri posee una Licenciatura en Microbiología y Química Clínica de la Universidad de Costa Rica, ha realizado seguimiento de estudios para optar por el grado de Máster en Microbiología (Bacteriología) de la Universidad de Costa Rica, es Máster en Ciencias Médicas (Microbiología) del Instituto Karolinska, Suecia y un Doctorado en Biología de las Infecciones, del Instituto Karolinska, Suecia.

La Dra. Guzmán Verri inició su labor docente en la Universidad de Costa Rica desde 1992 hasta 1998. A partir de 2001 se ha desempeñado como académica en la Escuela de Medicina Veterinaria de la Universidad, en el Programa de Investigación en Enfermedades Tropicales y en el Laboratorio de Bioquímica, periodo en el cual ha logrado:

- a) Dirigir veintiún tesis.
- b) Asistir a veintiún congresos científicos.
- c) Realizar noventa y cuatro presentaciones en congresos.
- d) Realizar cuarenta publicaciones.
- e) Obtener la patente: *Method for the identification of animals vaccinated against Brucella. European Patent Application EP2508201.*
- f) Diecisiete financiamientos nacionales e internacionales que van de los \$ 8,000 a los \$ 80,000, para sus investigaciones.
- g) Recibir quince reconocimientos nacionales e internacionales.
- h) Realizar treinta cursos nacionales e internacionales, entre estos el de Buenas Prácticas en Investigación Clínica-Intervencional (requisito para ser miembro de Cecuna).

6. Los miembros de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales del Consejo Universitario (CATI) consideran que la solicitud del Cecuna es pertinente, en virtud de lo dispuesto en la Reforma del Reglamento a la Ley Reguladora de Investigación Biomédica, artículos 30 y 32; el Reglamento del Comité Ético Científico de la Universidad Nacional (Cecuna) y la verificación de los atestados de la Dra. Caterina Guzmán Verri, se indica que cumple con los requisitos establecidos para ser nombrada como integrante del Cecuna.
7. El estudio de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. NOMBRAR A LA DRA. CATERINA GUZMÁN VERRI COMO MIEMBRO REPRESENTANTE INTERNO DEL ÁREA DE SALUD, DEL COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COSTA RICA (CECUNA), POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS A PARTIR DEL 13 DE ABRIL DE 2020 HASTA EL 12 DE ABRIL DE 2025; SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS DESCRITOS EN EL DECRETO N.º 39061-S Y N.º 39533-S, Y LO INDICADO EN EL PROCEDIMIENTO P-CECUNA-02. ACUERDO FIRME.
- B. COMUNICAR AL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD (CONIS) ESTE ACUERDO. ACUERDO FIRME.

**II. 24 de abril de 2020
UNA-SCU-ACUE-088-2020**

Artículo III, inciso único, de la sesión ordinaria celebrada el 23 de abril de 2020, acta n.º 3907, que dice:

DEROGACIÓN DEL POR TANTO A, DEL ACUERDO COMUNICADO CON EL OFICIO UNA-SCU-ACUE-723-2017, DEL 4 DE ABRIL DE 2017, ASÍ COMO LOS NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES ADMINISTRATIVOS PROPIETARIA Y SUPLENTES ANTE LA COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE LA RECTORÍA Y DEL SINDICATO DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL (SITUN).

RESULTANDO:

1. El oficio SCU-530-2015, del 20 de abril de 2015, mediante el cual el Consejo Universitario comunica el acuerdo, según el artículo III, inciso X, de la sesión ordinaria del 16 de abril de 2015, acta n.º 3462, y publicado en la *UNA-GACETA* ordinaria 9-2015, del 4 de mayo de 2015, que dice:
 - A. *“NOMBRAR A LAS SIGUIENTES REPRESENTANTES INSTITUCIONALES ANTE LA COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA POR UN PERÍODO DE CINCO AÑOS, A PARTIR DEL 16 DE ABRIL DEL 2015 HASTA EL 15 DE ABRIL DEL 2020.*

✓ *MARÍA CINECIA VÍQUEZ RAMÍREZ, PROPIETARIA*

- ✓ *EVELYN APÚ ÁLVAREZ, SUPLENTE*
- ✓ *BEATRIZ ZEPEDA RAMÍREZ, SUPLENTE*

B. ACUERDO FIRME".

2. El oficio UNA-SCU-ACUE-723-2017, del 4 de abril de 2017, suscrito por la Dra. Ileana Vargas Jiménez, presidenta del Consejo Universitario, mediante el cual se transcribe el acuerdo del órgano colegiado, según artículo II, inciso V, de la sesión extraordinaria del 3 de abril de 2017, acta n.º 3626-473, comunicado en *UNA-GACETA* ordinaria n.º5, del 28 de abril de 2017, que dice:

A. *"NOMBRAR A LOS SIGUIENTES REPRESENTANTES SINDICALES ANTE LA COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 30 DE MARZO DE 2017 HASTA EL 29 DE MARZO DE 2020:*

- i. M.SC. ANDRÉS MORA GARITA, PROFESIONAL ANALISTA EN PROVEEDURÍA, COMO REPRESENTANTE SINDICAL PROPIETARIO.*
- ii. BACH. WALTER JIMÉNEZ URRUTIA, TÉCNICO GENERAL EN SERVICIOS PARAACADÉMICOS DEL OVSICORI, COMO REPRESENTANTE SINDICAL PROPIETARIO.*
- iii. BACH. ÓSCAR PICADO SÁNCHEZ, TÉCNICO ANALISTA EN SERVICIOS DE IMPRESIÓN, COMO REPRESENTANTE SINDICAL SUPLENTE.*

B. ACUERDO FIRME. (UNA-SCU-ACUE-723-2017)".

3. El oficio SITUN-ACUE-07-2020, del 2 de marzo de 2020, suscrito por el máster Álvaro Madrigal Mora, secretario general del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Universidad Nacional (Situn), mediante el cual comunica el acuerdo n.º 12-2020, del Comité Ejecutivo, de la sesión ordinaria n.º13-2020 del 3 de febrero de 2020, que cita:

A. *"SOLICITAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL LO SIGUIENTE:*

- a. SUBSANAR EL ERROR CONSIGNADO EN EL ACUERDO UNA-SCU-ACUE-723-2017, REFERENTE A LOS NOMBRAMIENTO DE LOS SEÑORES M.SC. ANDRÉS MORA GARITA, PROFESIONAL ANALISTA EN PROVEEDURÍA, COMO REPRESENTANTE SINDICAL PROPIETARIO, Y BACH. WALTER JIMÉNEZ URRUTIA, PROFESIONAL ASISTENCIAL EN SERVICIOS DE APOYO A LA ACADEMIA, COMO REPRESENTANTE SINDICAL PROPIETARIO; SIENDO LO CORRECTO HASTA EL 29 DE MARZO DE 2022. CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DE CARRERA ADMINISTRATIVA.*
- b. EN EL CASO DEL MIEMBRO SUPLENTE, PROPONE A LA LICDA. LELIA BRENES ESPINOZA, TÉCNICO GENERAL EN EL ÁREA DE FINANCIERO CONTABLE DEL PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERA, COMO*

REPRESENTANTE SINDICAL POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE MARZO DEL 2020 AL 29 DE MARZO DE 2022.

B. ACUERDO FIRME Y UNÁNIME. ACUERDO 12-2020”.

4. El oficio de Rectoría UNA-R-OFIC-592-2020, del 6 de marzo de 2020, suscrito por el Dr. Alberto Salom Echeverría, rector de la Universidad Nacional, con el cual comunica el vencimiento, al 15 de abril de 2020, del nombramiento de las funcionarias Licda. María Cinecia Víquez Ramírez, propietaria; M.Sc. Evelyn Apú Álvarez y Beatriz Zepeda Ramírez, suplentes, ante la Comisión de Carrera Administrativa, según el acuerdo del Consejo Universitario transcrito con el oficio UNA-SCU-ACUE-530-2015, del 20 de abril de 2015, por lo que propone tres nuevos nombres para asumir los cargos vacantes.
5. La solicitud, vía telefónica al Programa Desarrollo de Recursos Humanos y a la Rectoría, para que remita las constancias de tiempo servido y los *curriculum vitae*, respectivamente, de las siguientes funcionarias: máster Shirley Rodríguez Chaves, máster Marianela Rodríguez Ramírez y máster Ana Yancy Vargas Barquero.
6. El correo electrónico del 17 de abril de 2020, remitido por la Licda. Paola Arguedas Chacón, jefa del Área de Remuneración y Registros Laborales del Departamento Gestión del Talento Humano y Registros Laborales, del Programa Desarrollo de Recursos Humanos, en el cual anexa las constancias de tiempo servido referidas en el considerando anterior.
7. El correo electrónico del 17 de abril de 2020, remitido por la Mag. Nixia Salas López, anexa los *curriculum vitae* solicitados.

CONSIDERANDO:

1. El Reglamento del Régimen de Carrera Administrativa de los Funcionarios Administrativos de la Universidad Nacional, artículos 7, 9, 10 y 11, establece:

“ARTÍCULO 7. COMPETENCIA DE LA COMISIÓN.

La Comisión tiene como competencia fundamental, valorar objetivamente el ingreso y la permanencia de los funcionarios administrativos dentro del Régimen.

ARTÍCULO 9. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN.

La Comisión de Carrera Administrativa estará integrada por cinco miembros propietarios y tres suplentes, nombrados por el Consejo Universitario. De ellos, tres propietarios y dos suplentes a propuesta del Rector y dos propietarios y un suplente a propuesta del Comité Ejecutivo del SITUN. Las partes procurarán escoger a representantes idóneos de los cuales al menos uno, por cada parte, deberá tener el grado de Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales. Todos los integrantes de la Comisión deberán tener jornada a tiempo completo y contar al menos con tres años de laborar para la institución.

Modificado según oficio SCU-1222-2011 y publicado en UNA-GACETA 10-2011.

ARTÍCULO 10. DIETAS.

A los integrantes de este órgano no se les asignará jornada para el ejercicio del puesto, sino que devengarán dietas por cada sesión a la que asistan. Podrán remunerarse hasta cuatro sesiones entre ordinarias y extraordinarias por mes. El Consejo Universitario podrá autorizar a la Comisión para que transitoriamente se remuneren hasta un máximo de ocho sesiones mensuales entre ordinarias y extraordinarias, cuando sea absolutamente necesario para el cumplimiento de sus funciones. El monto de la dieta será establecido por el Consejo Universitario.

(Modificado según oficio SCU-1779-2003 y publicado en UNA-GACETA 13-2003, según SCU-672-2006 y publicado en UNA-GACETA 8-2006, según oficio SCU-506-2013, publicado en UNA-GACETA 4-2013 y según oficio SCU-1333-2014 y publicado en UNA-GACETA 12-2014).

ARTÍCULO 11. DURACIÓN DE LOS CARGOS.

Los miembros propietarios de la Comisión se nombrarán por cinco años, pudiendo ser removidos o sustituidos, por el Consejo Universitario, durante dicho plazo, en cualquier momento, a solicitud de la Rectoría o el Comité Ejecutivo del SITUN, respectivamente. La remoción y sustitución se efectuará a partir de la fecha que defina el Consejo y que no afecte el funcionamiento de la Comisión.

El miembro electo no podrá ser nombrado en forma consecutiva.

Modificado según oficio SCU-506-2013".

2. El oficio UNA-SCU-ACUE-723-2017, del 4 de abril de 2017, Mediante el cual el Consejo Universitario comunica el nombramiento del M.Sc. Andrés Mora Garita, profesional analista en Proveeduría, y el Bach. Walter Jiménez Urrutia, técnico general en Servicios Paraacadémicos del Ovsicori, ambos como representantes sindicales propietarios y el Bach. Óscar Picado Sánchez, técnico analista en servicios de impresión, como representante sindical suplente, en el período del 30 de marzo de 2017 al 29 de marzo de 2020. Esto en atención al oficio SITUN-ACUE-57-2017, del 2 de marzo de 2017, suscrito por el M.Sc. Álvaro Madrigal Mora, secretario general del Situn.
3. El oficio SITUN-ACUE-07-2020, del 2 de marzo de 2020, comunica el acuerdo del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Universidad Nacional (Situn), mediante el cual sustenta la solicitud de subsanar el error material consignado en el acuerdo del Consejo Universitario comunicado mediante el oficio UNA-SCU-ACUE-723-2017, del 4 de abril de 2017, en relación con el periodo de nombramiento de quienes representan al Situn ante la Comisión de Carrera Administrativa, con las siguientes consideraciones:
 4. *“Que el acuerdo anterior, por error el Comité Ejecutivo del SITUN, consignó un periodo de nombramiento de cuatro años, del 30 de marzo al 30 de marzo 2021, siendo lo correcto un periodo de cinco años según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Carrera Administrativa.*
 5. [...]
 6. *Que mediante dicho acuerdo tomado por el Consejo Universitario, se indica un periodo de nombramiento de tres años, aprobando los nombramientos hasta el 29 de marzo de 2020, lo que contraviene a lo estipulado en el artículo 11 del Reglamento de Carrera Administrativa que claramente estipula cinco años.*

7. *Que el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Universidad Nacional, en sesión 03-2020, acuerda proponer a la Licda. Lelia Brenes Elizondo, Técnico General en el Área de Financiero Sindical Suplente en sustitución del señor Óscar Picado Sánchez’.*
4. El oficio UNA-R-OFIC-592-2020, del 6 de marzo de 2020, mediante el cual la Rectoría propone los siguientes nombres para que integren la Comisión de Carrera Administrativa:
 1. Máster Shirley Rodríguez Chaves, propietaria, cédula 108140383.
 2. Máster Marianela Rodríguez Ramírez, suplente, cédula 111540860.
 3. Máster Ana Yancy Vargas Barquero, suplente, cédula 109500886.
5. Las certificaciones de tiempo servido emitidas por el Programa Desarrollo de Recursos Humanos indican lo siguiente:
 - La máster Shirley Rodríguez Chaves ha laborado en la Universidad Nacional por diecinueve años, tres meses y diez días, logró su propiedad el 24 de julio de 2006, en la Escuela de Ciencias Geográficas como profesional bachiller y en esa misma unidad académica, a partir del 1 de enero de 2018, obtiene la propiedad en el puesto de Profesional Ejecutivo en Servicios Administrativos Administrador/a de Unidades Académicas-Hospital Veterinario, con una jornada de cuarenta horas.
 - La máster Marianela Rodríguez Ramírez ha laborado en la Universidad Nacional por dieciséis años, ocho meses y diecinueve días, obtuvo la propiedad en el Departamento de Registro en el puesto Técnico Administrativo 1, en el 2014, tiene un ascenso en propiedad como Profesional Asistencial de Vida Estudiantil, en el 2018, y adquiere la propiedad como Profesional Asistencial en Servicios Administrativos Administrador/a Estudiantil Registro, con una jornada de cuarenta horas.
 - La máster Ana Yancy Vargas Barquero ha laborado en la Universidad Nacional por veinticuatro años, tres meses y nueve días, fue nombrada en propiedad el 16 de julio de 2000, en el Programa de Gestión Desarrollo Presupuesto y Financiero como Secretaria 2 y a partir del 1 de enero de 2018 es nombrada en propiedad en la Proveeduría Institucional, en el puesto de Profesional Asistencial en Servicios Secretariales Secretario/a Ejecutivo/a, con una jornada de cuarenta horas.
6. De los *curriculum vitae* de las funcionarias propuestas como propietaria y suplentes ante la Comisión de Carrera Administrativa de la universidad se puede destacar, en lo que interesa, lo siguiente:
 - Máster Shirley Rodríguez Chaves posee una Licenciatura en Contaduría Pública de la Universidad San Juan de la Cruz y una Maestría en Gestión de Recursos Humanos de la Universidad Nacional, ha realizado veintiún cursos y seminarios en la Universidad Nacional, dos en el Instituto de Administración Pública, tres en otros institutos. Tiene manejo instrumental del inglés del Instituto de Desarrollo Empresarial. En la Universidad Nacional ha ocupado diferentes puestos de dirección ejecutiva en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, el Centro de Estudios Generales y en la Rectoría. Además, ha desempeñado otros cargos como: miembro de la Junta Directiva en la Asociación Solidarista de la Universidad Nacional (2006-2007), en el Departamento de Contabilidad General, Crédito y

Cobro y Costos Corporación PIPASA (1990-1993); contadora de la Junta Directiva en el Liceo Mario Vindas Salazar (2000-2002), y contadora en la Fundación Ilides (1999-2002). Actualmente, se desempeña como Profesional Ejecutiva en Escuela de Ciencias Geográficas de la Universidad Nacional.

- Máster Marianela Rodríguez Ramírez posee un Bachiller en Administración de Empresas y una Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos del Instituto de Estudios del Trabajo de la Universidad Nacional y una Maestría en Administración Universitaria, de la Universidad de Costa Rica. Ha realizado diecinueve cursos. Posee el tercer nivel de inglés conversacional de Fundatec, ha laborado como Técnico Auxiliar, Área de Atención al Usuario, Profesional Auxiliar, encargada de matrícula y empadronamiento en el Departamento de Registro y, actualmente, se desempeña en el cargo de Profesional Analista en la Rectoría.
- Máster Ana Yancy Vargas Barquero posee un Bachillerato en Administración de Oficinas y una Licenciatura en Administración de Oficinas, de la Escuela de Secretariado de la Universidad Nacional, un Bachillerato en Administración de Empresas con Énfasis en Recursos Humanos de la Universidad Estatal a Distancia y una Licenciatura en Dirección Empresarial con Énfasis en Recursos Humanos de la Universidad de las Ciencias y el Arte de Costa Rica con mención Excelencia con Honor (*summa cum laude*). Ha realizado cuarenta y un cursos, seminarios o talleres. Cuenta con la certificación de *English Second Language* (conversation, grammar, US History). Wayne Community Collage. Carolina del Norte. Estados Unidos y Programa Regular de Inglés Avanzado, Centro Cultural Costarricense Norteamericano. En la Universidad Nacional se ha desempeñado como: asistente administrativa de unidad académica, Profesional Analista de Apeuna y secretaria ejecutiva de unidad académica, secretaria de dirección administrativa de unidad académica, secretaria de dirección de Proveeduría Institucional, de la sección de presupuesto del PGF, de la Asesoría Jurídica y de la Vicerrectoría de Desarrollo. Además, se desempeñó como miembro suplente administrativo del Tribunal Universitario de Apelaciones. Universidad Nacional (2012-2017).

7. En aras de garantizar el funcionamiento de la Comisión de Carrera Administrativa, los miembros de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales consideran el análisis de estas solicitudes como temas apremiantes, los cuales deben ser atendidos en la coyuntura de quorum estructural que actualmente se tiene.
8. Los miembros de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales verificaron que las funcionarias máster Shirley Rodríguez Chaves, máster Marianela Rodríguez Ramírez y máster Ana Yancy Vargas Barquero, propuestas por la Rectoría para conformar la Comisión de Carrera Administrativa, cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento del Régimen de Carrera Administrativa de los Funcionarios Administrativos de la Universidad Nacional, artículo 9, en relación con el tiempo servido en la Universidad Nacional a tiempo completo. Por lo que considera oportuno que se valoren los nombres propuestos para ocupar los puestos vacantes de la Comisión de Carrera Administrativa.

9. La Comisión de Análisis de Temas Institucionales analizó la solicitud del Sindicato de los Trabajadores de la Universidad Nacional (Situn), con el oficio SITUN-ACUE-07-2020, del 2 de marzo de 2020, sobre la necesidad de subsanar el error en el acuerdo del Consejo Universitario comunicado con el oficio UNA-SCU-ACUE-723-2017, del 4 de abril de 2017. Por lo que determinó que, efectivamente, se consignó un error en la fecha de conclusión del nombramiento del M.Sc. Andrés Mora Garita, profesional analista en Proveeduría y el Bach. Walter Jiménez Urrutia, técnico general en servicios paraacadémicos del Ovsicori, ambos como representantes sindicales propietarios, y al Bach. Óscar Picado Sánchez, técnico analista en servicios de impresión como representante sindical suplente; por tanto, lo correcto es que el nombramiento sea del 30 de marzo de 2017 hasta el 29 de marzo de 2022. Asimismo, recomienda acoger la solicitud de nombrar a la Licda. Lelia Brenes Elizondo, técnico general en el Área de Financiero Sindical suplente en sustitución del señor Óscar Picado Sánchez.

10. El estudio de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales.

POR TANTO, SE ACUERDA:

A. DEROGAR EL POR TANTO A. DEL ACUERDO COMUNICADO MEDIANTE EL OFICIO UNA-SCU-ACUE-723-2017, DEL 4 DE ABRIL DE 2017, AL CONTENER UN ERROR EN EL PERIODO DE NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES SINDICALES ANTE LA COMISIÓN DE CARRERA ACADÉMICA, EN SU LUGAR DEBE LEERSE:

B. NOMBRAR A LOS SIGUIENTES REPRESENTANTES SINDICALES ANTE LA COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 30 DE MARZO DE 2017 HASTA EL 29 DE MARZO DE 2022:

i. M.SC. ANDRÉS MORA GARITA, PROFESIONAL ANALISTA EN PROVEEDURÍA, COMO REPRESENTANTE SINDICAL PROPIETARIO.

ii. BACH. WALTER JIMÉNEZ URRUTIA, TÉCNICO GENERAL EN SERVICIOS PARAACADÉMICOS DEL OVSICORI, COMO REPRESENTANTE SINDICAL PROPIETARIO.

iii. BACH. ÓSCAR PICADO SÁNCHEZ, TÉCNICO ANALISTA EN SERVICIOS DE IMPRESIÓN, COMO REPRESENTANTE SINDICAL SUPLENTE.

ACUERDO FIRME.

C. NOMBRAR A LA LICDA. LELIA BRENES ELIZONDO, TÉCNICO GENERAL EN EL ÁREA DE FINANCIERO COMO MIEMBRO SINDICAL SUPLENTE ANTE LA COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA EN SUSTITUCIÓN DEL BACH. ÓSCAR PICADO SÁNCHEZ, EN ATENCIÓN AL ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, COMUNICADO MEDIANTE EL OFICIO SITUN-ACUE-07-2020, DEL 2 DE MARZO DE 2020, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 23 DE ABRIL DE 2020 AL 29 DE MARZO DE 2022. ACUERDO FIRME.

D. NOMBRAR A LA MÁSTER SHIRLEY RODRÍGUEZ CHAVES, COMO MIEMBRO PROPIETARIO, ANTE LA COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, DEL 23 DE ABRIL DE 2020 AL 22 DE ABRIL DE 2025. ACUERDO FIRME.

E. NOMBRAR A LA MÁSTER MARIANELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, COMO MIEMBRO SUPLENTE, ANTE LA COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, DEL 23 DE ABRIL DE 2020 AL 22 DE ABRIL DE 2025. ACUERDO FIRME

F. NOMBRAR A LA MÁSTER ANA YANCY VARGAS BARQUERO, COMO MIEMBRO SUPLENTE, ANTE LA COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, DEL 23 DE ABRIL DE 2020 AL 22 DE ABRIL DE 2025. ACUERDO FIRME.

**III. 24 de abril de 2020
UNA-SCU-ACUE-090-2020**

Artículo V, inciso único, de la sesión ordinaria celebrada el 23 de abril de 2020, acta n.º 3907, que dice:

PRÓRROGA DE NOMBRAMIENTO DE UN REPRESENTANTE ACADÉMICO TITULAR Y UN REPRESENTANTE ACADÉMICO TITULAR CON GRADO ACADÉMICO EN DERECHO, EN EL TRIBUNAL UNIVERSITARIO DE APELACIONES.

RESULTANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario UNA-SCU-ACUE-724-2017, del 5 de abril de 2017, según el artículo II, inciso VI, de la sesión extraordinaria del 3 de abril de 2017, acta n.º 3626-473, sobre el nombramiento del doctor Álvaro Mora Espinoza como representante académico titular con formación en derecho.
2. El acuerdo del Consejo Universitario SCU-ACUE-1453-2017, del 27 de julio de 2017, del acta n.º 3653, artículo II, inciso I, el cual detalla el nombramiento de la máster Idalia Alpízar Jiménez como representante académica propietaria en el TUA.
3. El oficio del Tribunal Universitario de Apelaciones UNA-TUA-OFIC-30-SCU-2020, del 16 de abril de 2020, remitido por la Dra. Jeannette Valverde Chaves en el cual comunica el acuerdo de este tribunal, en la sesión ordinaria n.º 11-2020 y donde solicita al Consejo Universitario una prórroga del nombramiento de la máster Idalia Alpízar Jiménez como representante académica titular en el Tribunal Universitario de Apelaciones por un segundo periodo que va del 24 de julio de 2020 al 23 de mayo de 2023.
4. El oficio del Tribunal Universitario de Apelaciones UNA-TUA-OFIC-29-2020, del 16 de abril de 2020 y remitido por la Dra. Jeannette Valverde Chaves, en el cual comunica el acuerdo de este tribunal, de la sesión ordinaria n.º 11-2020, artículo 4, del 16 de abril de 2020, mediante el cual solicita al Consejo Universitario prorrogar el nombramiento del doctor Álvaro Mora Espinoza como representante académico titular, quien

cuenta con el grado académico en derecho, por un tercer periodo que va del 22 de mayo de 2020 al 21 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:

1. El Reglamento del Tribunal Universitario de Apelaciones, artículos 4, 5, 6, 7 y 8, publicado en *UNA-GACETA* n.º 7-2019, establecen:

“ARTÍCULO 4. INTEGRACIÓN

El Tribunal está integrado por tres funcionarios académicos, un funcionario administrativo y un estudiante.

Tendrá cinco miembros suplentes: tres del sector académico, uno del administrativo y otro del estudiantil, que deberá cumplir los mismos requisitos de los titulares.

ARTÍCULO 5. REQUISITOS

Para ser miembro del Tribunal se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser de reconocida solvencia moral y de excelente trayectoria en la Institución.*
- b. Los funcionarios académicos y el administrativo deben tener plaza en propiedad, al menos el grado académico de licenciatura y experiencia universitaria no menor de cinco años.*
- c. Se deroga*
- d. Ser estudiante regular al menos de tercer año de carrera y contar con un promedio ponderado igual o superior a 8.00.*
- e. Al menos uno de los integrantes deberá tener grado académico en Derecho.*

Los miembros del Tribunal de Apelaciones perderán su condición si dejan de cumplir alguno de los anteriores requisitos.

Modificado según oficio SCU-453-2008, publicado en UNA-GACETA 6-2008 y según el oficio SCU-1036-2015.”

ARTÍCULO 6. INCOMPATIBILIDAD DE CARGOS

Los miembros del Tribunal de Apelaciones no podrán ejercer simultáneamente los siguientes cargos:

- a. Dirección académica, administrativa o académico-administrativa.*
- b. Miembros de órganos colegiados con excepción de ser integrante de las asambleas a las que por estatuto orgánico debe pertenecer necesariamente.*
Modificado según oficio UNA-SCU-ACUE-092-2019. [La negrita no propia del texto].
- c. Puestos en la Contraloría Universitaria ni en la Asesoría Jurídica.*
- d. Puestos de representación sindical o cualquier otra organización gremial universitaria.*
- e. Miembro de la Junta de Relaciones Laborales.*

- f. *Miembro del Tribunal Electoral Universitario y del Tribunal Estudiantil de Elecciones.*
- g. *Integrante del Directorio de la FEUNA o del directorio de las asociaciones de estudiantes.*
- h. *Miembro del Tribunal de Honor.*
(Error formal corregido mediante fe de erratas en UNA.GACETA 08-2019)

ARTÍCULO 7. NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

[...]

Para la elección de cada uno de los miembros, el Consejo realizará una invitación pública a la Comunidad Universitaria, a efectos de recibir postulantes y nombrará, por votación secreta entre aquellos que cumpla requisitos.

[...]

Modificado según el oficio SCU-1036-2015.

ARTÍCULO 8. PERIODO DE NOMBRAMIENTO

Los miembros del Tribunal Universitario de Apelaciones serán nombrados por un período de tres años prorrogable hasta por dos períodos consecutivos más y no podrán ser nombrados sino hasta después de que transcurra un período de tres años después de cumplido su último nombramiento.

Modificado según oficio SCU-2302-2004 y publicado en UNA-GACETA 24-2004".

2. El acuerdo del Consejo Universitario SCU-ACUE-1453-2017, del 27 de julio de 2017, detalla:

A. "NOMBRAR A LA M.S.C IDALIA ALPÍZAR JIMÉNEZ, COMO PROPIETARIA ACADÉMICA TITULAR ANTE EL TRIBUNAL UNIVERSITARIO DE APELACIONES, POR UN PERIODO DE TRES AÑOS A PARTIR DEL 24 DE JULIO DE 2017 HASTA EL 23 DE JULIO DE 2020.

B. SOLICITAR A LA COMISIÓN DE ANÁLISIS DE TEMAS INSTITUCIONALES REALIZAR EL PROCESO DE CONVOCATORIA PARA EL NOMBRAMIENTO DE DOS MIEMBROS ACADÉMICOS SUPLENTE ANTE EL TRIBUNAL UNIVERSITARIO DE APELACIONES.

C. ACUERDO FIRME. (UNA-SCU-ACUE-1453-2017)".

3. El acuerdo del Consejo Universitario UNA-SCU-ACUE-724-2017, del 5 de abril de 2017, detalla:

"A. NOMBRAR, POR UN SEGUNDO PERÍODO, AL DR. ÁLVARO MORA ESPINOZA COMO PROPIETARIO ACADÉMICO ANTE EL TRIBUNAL UNIVERSITARIO DE APELACIONES, POR UN PERÍODO DE TRES AÑOS, A PARTIR DEL 22 DE MAYO DE 2017 HASTA EL 21 DE MAYO DE 2020.

B. ACUERDO FIRME. (UNA-SCU-ACUE-724-2017)".

El acuerdo del Tribunal Universitario de Apelaciones solicita al Consejo Universitario prorrogar el nombramiento de la máster Idalia Alpízar Jiménez como representante académica titular en el Tribunal Universitario de Apelaciones por un segundo periodo que va del 24 de julio de 2020 al 23 de julio de 2023, de conformidad con el reglamento de este tribunal, artículo 8.

5. El acuerdo del Tribunal Universitario de Apelaciones mediante el cual solicita al Consejo Universitario prorrogar el nombramiento del doctor Álvaro Mora Espinoza como representante académico titular, quien cuenta con el grado académico en derecho, en el Tribunal Universitario de Apelaciones por un tercer periodo que va del 22 de mayo de 2020 al 21 de mayo de 2023, de conformidad con el reglamento de este tribunal, artículo 8.
6. En aras de garantizar el funcionamiento del Tribunal Universitario de Apelaciones, los miembros de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales consideran el análisis de estas solicitudes como temas apremiantes, los cuales deben ser atendidos en la coyuntura de quorum estructural que actualmente se tiene.
7. La Comisión de Análisis de Temas Institucionales reconoce la importancia que tiene para la institución el Tribunal Universitario de Apelaciones, por lo que pide que se prorrogue los nombramientos de la máster Idalia Alpízar Jiménez y el doctor Álvaro Mora Espinoza como representantes del Tribunal Universitario de Apelaciones, por el tiempo que así lo establece su reglamento, en el artículo 8.
8. El estudio realizado por la Comisión de Análisis de Temas Institucionales.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. PRORROGAR EL NOMBRAMIENTO DEL DOCTOR ÁLVARO MORA ESPINOZA COMO REPRESENTANTE ACADÉMICO TITULAR, QUIEN CUENTA CON EL GRADO ACADÉMICO EN DERECHO, EN EL TRIBUNAL UNIVERSITARIO DE APELACIONES POR UN TERCER PERIODO Y ÚLTIMO, QUE VA DEL 22 DE MAYO DE 2020 AL 21 DE MAYO DE 2023. ACUERDO FIRME.
- B. PRORROGAR EL NOMBRAMIENTO DE LA MÁSTER IDALIA ALPÍZAR JIMÉNEZ COMO REPRESENTANTE ACADÉMICA TITULAR EN EL TRIBUNAL UNIVERSITARIO DE APELACIONES POR UN SEGUNDO PERIODO QUE VA DEL 24 DE JULIO DE 2020 AL 23 DE JULIO DE 2023. ACUERDO FIRME.